PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN P.G.R. Nº 03/2013

LLAMADO A CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CATERING PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de Marzo del año dos mil trece, siendo las 09:00 horas se reúnen en el local de la Procuraduría General de la República, sito en las calles Cerro Corá Nº 2.249 e/ 22 de Septiembre y Vicepresidente Sánchez, los integrantes del Comité de Evaluación compuesto por el Asesor Jurídico, Abog. Ernst Joachim Batscheck Bryanzeff; Directora General Jurídica, Abog. Lorena Cristaldo Laug; Director General de Gabinete, Lic. Antonio José Auada Quintana; Directora General de Relaciones Interinstitucionales y Comunicaciones, Lic. Rosa Erica González, y; Responsable del Área de Rendición de Cuentas, el Sr. Abel Eduardo León B., a los efectos evaluar de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa para Adquisición de Servicios de Catering (Ad-Referendum).

Cabe destacar que la Lic. Laura Beatriz Paredes Monzón, Directora de Servicios Generales de la Institución no encuentra en esta ocasión por tener permiso por maternidad según Resolución PGR Nº 37/2013 de fecha 31 de enero de 2013.

ANTECEDENTES

- El tipo de procedimiento utilizado es de CONTRATACIÓN DIRECTA conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.
- Resolución P.G.R. Nº 046/2.013 de fecha 07 de Febrero del corriente, "Por la cual se autoriza a la UOC de la Institución a iniciar el llamado Ad-Referéndum del Objeto de Gasto 284 – Servicios Gastronómicos, CD Nº 03/13 "Contratación de Servicios de Catering".
- El procedimiento de contratación se realizó conforme a lo previsto en el I.D. PAC Nº 252.319 (Ad-Referéndum), "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CATERING".
- El CDP Nº 000000862/2013 de fecha 08 de marzo de 2013, certifica que la disponibilidad para sufragar la presente contratación asciende a **guaraníes Ocho millones quinientos mil (Gs 8.500.000),** para el Ejercicio Fiscal 2013, **guaraníes un millón quinientos mil (Gs. 1.500.000),** para el Ejercicio Fiscal 2014.
- En fecha 27 del mes de Febrero del corriente se tenía previsto realizar la Apertura de sobres, pero al no contar con la cantidad necesaria de oferentes se procede a la prórroga, como consta en el Acta de Prórroga Nº 02/2013, y se fija la fecha para la realización de dicho acto para el día miércoles 06 de marzo de 2013, a las 11:00 hs.
- La Adenda Nº 1 correspondiente a este llamado para la prolongación de fecha de Apertura de Sobres de Oferta para la Contratación de Servicios de Catering, ID de PAC Nº 252.319 (Ad Referéndum).
- El acto de apertura de sobres establecido en el Acta de Prórroga para el día 06 de marzo de 2013 se realiza y según Acta de Apertura Nº 03/2013, la única Empresas que presenta oferta es la Confitería "El Molino" S.R.L. por un monto de Gs. 195.000 (guaraníes ciento noventa y cinco mil), según Anexo 2, Planilla de Precios.
- Al no contar con la cantidad mínima de oferentes requeridos en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y por tratarse de un servicio necesario y, al tiempo que implicaría el inicio de un nuevo llamado para este rubro, se procede al estudio detallado de la oferta.

Abog. LORENA CRISTALDO
Mat. C.S.J. Nº 17.71
Directora General Jurí
Procuraduría General de la Re

EDUARDO LEÓN BRÍTEZ
Responsable Rendición de Cuentas
Procuraduría General de la República

- Se observa que el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, se encuentra con vencimiento a la fecha del acto de apertura por lo que es solicitado al oferente.
- Este documento es remitido al Comité de Evaluación y se actualiza la documentación.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Conforme a las condiciones determinadas en el punto 17 "Criterios para la Evaluación y comparación de las ofertas del pliego de bases y condiciones, y conforme al art. 61 punto 1 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", fueron examinados el cumplimiento del suministro de la documentación de carácter sustancial, así también la capacidad económica – financiera y técnica para el Oferente.

La empresa Confitería "El Molino" S.R.L., presenta única oferta luego del estudio detallado de la misma, y en cuanto a la verificación de la capacidad legal de este oferente se detalla el suministro de la documentación de carácter sustancial y es como sigue:

DOCUMENTOS	ESTADO
Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE
Formulario de presentación de oferta, conforme a lo señalado en Anexo 2 – Formulario de la carta/oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE
Formulario de Especificaciones Técnicas de los Bienes/Servicios requeridos, conforme a lo señalado en el Anexo 3, conteniendo el Plazo y lugar de entrega de los Bienes/servicios, así como las condiciones de pago.	CUMPLE
Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y de Integridad en formato original, establecida en el art. 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".	CUMPLE
Carta Compromiso –Anexo 5, en la que la empresa se compromete, de ser adjudicado a entregar el Bien y/o servicio de acuerdo a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Anexo 3, debidamente firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE

Por lo tanto, se observa que el mismo, da cumplimiento a la presentación de la documentación de carácter sustancial, ajustándose a los requisitos establecidos en las instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa preparado por la UOC Institucional, así como también a las exigencias en cuanto a las especificaciones técnicas y de calidad y conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Institución para el Objeto de Gasto en estudio.

Conclusión

- Conforme a los criterios estipulados en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la empresa:
    - Confitería "El Molino" S.R.L. para la provisión de Bocaditos salados, Gaseosas, chipitas y Agua mineral sin gas (Catering), a la Procuraduría General de la República, conforme al Anexo 2 (Planilla de precios) y Anexo 3 (Especificaciones Técnicas), y la modalidad de Contrato Abierto por un mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y el monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).

EDUARDO LEÓN BRÍTEZ
Responsable Rendición de Cuentas
Procuraduría General de la República

Abog. LORENA CRISTALDO LAUG
Mat. C.S.J. Nº 17.717
Directora General Jurídica
Procuraduría General de la República

Finalmente, conforme al art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la máxima autoridad de la Institución, será quien resuelva sobre la adjudicación.

Se da lectura al contenido del Acta, finalizando la reunión a las 09:30 horas, con la firma de los integrantes del Comité Evaluador en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.-

EDUARDO LEÓN BRÍTEZ
Responsable Rendición de Cuentas
Procuraduría General de la República

Lic. Rosa Erica González
Directora Gral. de Relaciones Interinstitucionales y Comunicaciones
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abog. ERNST BATSCHECK BRYANZEFF
Mat. C.S.J. 4.522
Asesor Legal
Procuraduría General de la República

Abog. LORENA CRISTALDO LAUG
Mat. C.S.J. Nº 17.717
Directora General Jurídica
Procuraduría General de la República